

C.E. N° 186913

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **1 DIC. 2010**

VISTO: XX Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno que se realizará los días 3 y 4 de diciembre de 2010, en la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, bajo el lema "Educación para la inclusión social";-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar la Comitiva Oficial que acompañara al señor Presidente de la República, Don José Mujica;-----

II) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, es de U\$S 247 (dólares americanos doscientos cuarenta y siete);-----

III) que el viático diario establecido en la escala básica de Naciones Unidas resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel y alimentación que se deberá afrontar en la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, por lo que en tanto el artículo 4° del Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud, corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

IV) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, los días 3 y 4 diciembre de 2010, se incremente en un 27.1 % ascendiendo por tanto a U\$S 314 (dólares americanos trescientos catorce);-----

V) que el traslado Montevideo-Mar del Plata-Montevideo, se efectuará en vuelo de la Fuerza Aérea Uruguaya, no generándose en este caso ninguna erogación por concepto de pasaje aéreo;-----

VI) lo dispuesto por el artículo N° 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1°.- Intégrase la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica, a la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, los

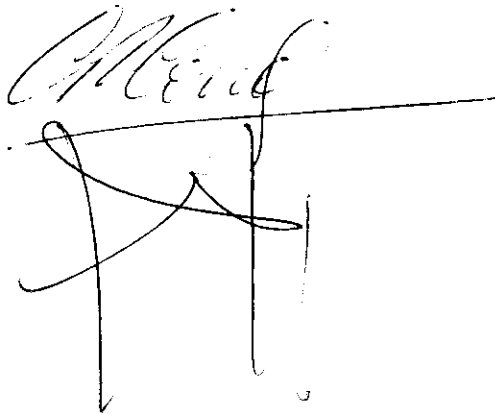
días 3 y 4 de diciembre de 2010, con el señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Diego Cánepa.-----

2°.- El viático diario correspondiente al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Diego Cánepa, por (2) dos días (3 y 4 de diciembre de 2010), en la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, por un importe de U\$S 314 (dólares americanos trescientos catorce); se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 001, Inciso 02, Presidencia de la República.-----

3°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República